Resolución de Gerencia Municipal

N° 221 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 14 NOV. 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO Nº 10174-2023-GM-MDAA** de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, MEMORÁNDUM Nº 210-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 08 de noviembre del 2023, Informe Nº 2169-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, quien propone como **RESPONSABLE TÉCNICO** al Ing. LEONCIO OCHOA QUISPE de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS DEL SECTOR VI Y VII DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA", Informe Nº 2798-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 08 de noviembre del 2023, Informe Nº 1432-2023-SGGRRHH-GA-GM-MDAA de fecha 13 de noviembre del 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **Directiva N° 008-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 diciembre 2020**, define al Responsable Técnico como el Profesional colegiado y habilitado en Ingeniería Civil, Arquitectura o carrera compatible a la actividad a ejecutar, el mismo que se hará cargo de la ejecución de la Actividad de Mantenimiento de Infraestructura, cuya designación será mediante resolución de la Entidad. Asimismo, establece dentro del numeral 8.1.12, 8.1.13, 8.1.14 y aledañas, las funciones correspondientes del responsable técnico.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 213-2023-GM-MDAA de fecha 03 de noviembre del 2023**, se dispone en el artículo primero APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS DEL SECTOR VI Y VII DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA", con presupuesto total de S/. 269,799.90 soles, cuyo plazo de ejecución proyectado es de 60 días calendario, bajo la modalidad por administración directa.

Que, mediante el MEMORÁNDUM Nº 210-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, quien le comunica al Ing. Leoncio Ochoa Quispe la designación como responsable técnico de la actividad: "Mantenimiento de Vías no Pavimentadas del Sector VI y VII del Distrito Alto de la Alianza-Tacna-Tacna", esperando el cumplimiento bajo responsabilidad.

Que, mediante el **Informe Nº 2169-2023-SGOM-GDU/MDAA** de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, quien ante la necesidad de ejecutar la actividad, propone al **Ing. Leoncio Ochoa Quispe** como **RESPONSABLE TÉCNICO** de la actividad: "Mantenimiento de Vías no Pavimentadas del Sector VI y VII del Distrito Alto de la Alianza-Tacna-Tacna", por lo que solicita la designación mediante acto resolutivo con **eficacia al 08 de noviembre del 2023.**

Que, mediante el **Informe Nº 2798-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite la propuesta de designación del responsable técnico, solicitando que se drive a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su evaluación y posterior a ello a la Gerencia de Asesoría Jurídica para materializar mediante acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe Nº 1432-2023-SGGRRHH-GA-GM-MDAA** de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien de conformidad a lo establecido en la Directiva Nº 008-2020-GM-MDAA, se concluye que el profesional enunciado reúne los requisitos de formación y experiencia requerida para el puesto de

RESPONSABLE TÉCNICO de la actividad: "Mantenimiento de Vías no Pavimentadas del Sector VI y VII del Distrito Alto de la Alianza-Tacna-Tacna".

Asimismo, mediante **PROVEÍDO N° 10174-2023-GM-MDAA de fecha 13 de noviembre del 2023**, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y emitir acto resolutivo de corresponder.

Que, el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17º** señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al Responsable Técnico;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada desde el 08 de noviembre del 2023, al Ing. LEONCIO OCHOA QUISPE con CIP Nº 90205 como **RESPONSABLE TÉCNICO** de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS DEL SECTOR VI Y VII DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA",** en atención a los informes y consideraciones expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al **RESPONSABLE TÉCNICO** designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA.

Artículo Tercero: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

Artículo Cuarto: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Ing. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal

C.C.
GM
GAJ
GDU
SGOM
SGGRRHH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO